



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00727455

VISTO

El Expediente EX-2022-00727455- -UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de CONSTRUCCIONES II A de la carrera de Arquitectura,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, corresponde la sustanciación de un concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición.

Que la Comisión de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por Res. HCD N° 279/18 y RHCD-2023-218-E-UNC-DEC#FAUD, ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a la Resolución Rectoral N° 433/09 (Texto Ordenado de la Ord. HCS N° 8/86 y sus modificatorias), y a la Ord. HCD N° 54/96 de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Semiexclusiva para la cátedra de CONSTRUCCIONES II A de la carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 2º: Conformar el jurado de la siguiente manera:

TITULARES

MOISO, Enrique Ángel (FAUD-UNC)

MALLOL, Adrián Marcelo (FAUD-UNC)

RODRÍGUEZ, Alejandro Daniel (UNL) (Universidad Nacional del Litoral)

SUPLENTES

GUZZETTI, Celia Susana (FAUD-UNC)

ASÍS FERRI, Gabriela Fernanda (FAUD-UNC)

CHIAPPINI, Enrique Luis (Universidad Nacional del Litoral)

SEGUNDOS/AS SUPLENTES

ZANNI, Enrique Santiago (FAUD-UNC)

NICASIO, Cecilia María (FAUD-UNC)

DUNDAS, Alberto Anselmo (Universidad Nacional del Litoral)

ARTÍCULO 3º: Designar como OBSERVADORES/AS a:

EGRESADAS

TITULAR: SOTO, Costanza Rocío

SUPLENTE: BLANCH, Diana Isadora

SEGUNDA SUPLENTE: FERREYRA POUSA, Agustina

ESTUDIANTES

TITULAR: MAGRINI, Ailen Nahir

SUPLENTE: MARLETTA DE OLIVEIRA, Matías Emiliano

SEGUNDA SUPLENTE: MALLIA, Lucía Josefina

ARTÍCULO 4º: Atento al artículo 3º de la Ordenanza HCD N° 110/04, se dispone que:

1. La propuesta pedagógica o “proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión y plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18, capítulo IV b de la Ordenanza HCD N° 54/96 “Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos”, deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso.

2. El tema a exponer en la Prueba de Oposición, según artículo 2º, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.

ARTÍCULO 5º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LF./